



PARTIDO ACCIÓN

**PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
EN CHIHUAHUA: AVANCES Y RETOS.**

Emmanuel Huerta Mondragón

An abstract graphic at the bottom of the page consists of several overlapping, semi-transparent geometric shapes in shades of blue and grey, creating a layered, architectural effect.

2018



PARTIDO ACCIÓN

Resumen

La ausencia de un Programa Estatal de Derechos Humanos en Chihuahua, dentro del Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, obstaculiza el pleno ejercicio y protección de los derechos humanos y libertad de las personas, porque no existen metas cuantificables en todos los temas que requieren un plan de acción que garantice la dignidad de las personas en la entidad.



PARTIDO ACCIÓN

Contenido

I.- Introducción	4
II.- Justificación de la realización de la investigación.	6
III.- Objetivo.....	9
IV.- Planteamiento y delimitación del problema	10
V.- Problemática abordada y posibles soluciones.....	14
VI.- Marco teórico.....	15
VII.- Formulación de la hipótesis	32
VIII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación:.....	33
IX.- Conclusiones y nueva agenda de investigación.....	40
X.- Bibliografía.....	42

I.- Introducción

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los derechos humanos “...son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona...” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos - CNDH, 2018).

Las garantías que respaldan los derechos humanos en el país, se plasman en 29 artículos contenidos en el primer capítulo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se determina que todas las personas en los Estados Unidos Mexicanos gozarán de los derechos humanos aquí reconocidos, se garantiza la identidad, derecho y protección de los pueblos indígenas, derecho a educación, igualdad de género, libertad de profesión, industria, comercio y trabajo, manifestación de ideas y difusión de opiniones, derecho de asociación y reunión, libre capacidad de tránsito y residencia, libertad de convicciones éticas, de conciencia y religión, dignidad de los individuos, grupos y clases sociales por medio de un régimen democrático, competitivo, con crecimiento económico, empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018).

En el Estado de Chihuahua, los ciudadanos también cuentan con su propia Constitución, que en su artículo 4 prohíbe cualquier acción que atente contra la dignidad humana, derechos y libertades de las personas, reconociendo que, en el Estado, todas las personas gozarán de los derechos reconocidos por la Constitución Federal, Constitución Estatal y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2018).

Sin embargo, para garantizar la protección de los derechos humanos en la entidad, es necesario contar con metas claras y un plan estratégico que determine las acciones requeridas en cada categoría de derechos humanos, de tal forma que, sea posible monitorear y evaluar los resultados a través del tiempo, y a partir de ello, intervenir hacia la consecución de objetivos puntuales.

A pesar de que Chihuahua cuenta con una Constitución y un Plan Estatal de Desarrollo que consideran apartados para impulsar la protección de los derechos humanos, no cuenta con un Programa Estatal de Derechos Humanos, como la mayoría de las entidades federativas a nivel nacional.

Por lo tanto, vale la pena llevar a cabo una revisión de los resultados alcanzados por la entidad en materia de derechos humanos, para que a partir de ello sea posible determinar si la ausencia de un Programa Estatal tiene un impacto negativo en la entidad.

Este documento muestra un estudio descriptivo de los avances y retos en materia de derechos humanos por entidad federativa, con el objetivo de emitir una calificación comparativa del resultado obtenido por Chihuahua respecto a las otras entidades, tanto aquellas que cuentan con un Programa Estatal de Derechos Humanos, al igual que aquellas que no lo tienen.

Se utiliza un modelo de regresión lineal múltiple para explicar la importancia de contar con un Programa Estatal dedicado exclusivamente a proteger las garantías de los habitantes de Chihuahua en materia de derechos humanos.

Al final, se incluyen algunas recomendaciones basadas en el resultado de la investigación para dejar claro si es necesario contar con un Programa Estatal de Derechos Humanos para Chihuahua.

II.- Justificación de la realización de la investigación.

En México, el Secretario de Gobernación tiene la facultad indelegable de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales en materia de derechos humanos, utilizando las medidas administrativas requeridas para asegurar el cumplimiento por parte de las autoridades del país (Diario Oficial de la Federación, 2013).

Para desempeñar esta importante labor, el Secretario de Gobernación se auxilia del Subsecretario de Derechos Humanos, la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos y la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos (Diario Oficial de la Federación, 2013).

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos, es la responsable de consolidar una política de Estado transversal en materia de derechos humanos, dando seguimiento a los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en lo que corresponde a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos; por lo tanto, una de sus responsabilidades implica coordinar con las entidades federativas las estrategias, programas y acciones, para garantizar la elaboración e implementación de políticas públicas congruentes con los principios constitucionales (Diario Oficial de la Federación, 2013).

Por lo anterior, desde diciembre de 2004 la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y las entidades federativas suscribieron el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, con el objetivo de fomentar la colaboración de las entidades federativas con los responsables de la SEGOB, en el cual, se determina la responsabilidad de promover los mecanismos entre las partes para impulsar la elaboración de Programas Locales de Derechos Humanos (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2004).

En este sentido, la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación ha elaborado distintos materiales de apoyo, como manuales, protocolos e infografías, así como, encuentros nacionales con la participación de expertos y

representantes de las entidades federativas,¹ ya que, por medio de la elaboración de diagnósticos y programas estatales, coadyuva a que las personas gocen y ejerzan sus derechos (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2018).

En el caso de Chihuahua, su Constitución Política determina en el artículo 4, que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es el organismo responsable de la protección de los derechos humanos en la entidad, el cual, además de contar con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene la obligación de presentar un informe anual de actividades, para comparecer ante el Congreso del Estado (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2018).

Aunque no se identifica un Plan Local de Derechos Humanos en Chihuahua, como se acordó en el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, el Plan Estatal de Desarrollo de la entidad para el periodo 2017-2021, determina que el Gobierno del Estado de Chihuahua es el principal órgano garante de la promoción, respeto y defensa de los derechos humanos, quién, por medio de estrategias como el acceso universal a la salud, salud sexual y reproductiva, derechos reproductivos en igualdad de condiciones, acceso a la educación, acceso a la cultura, derecho a internet, seguridad y desarrollo, mejorar las condiciones de seguridad y procuración de justicia, así como el fortalecimiento de la democracia y gobernabilidad, por mencionar algunos ejemplos, constituyen un Plan Estratégico para asegurar el bienestar de los habitantes en materia de derechos humanos (Gobierno del Estado de Chihuahua, 2018).

Por lo tanto, aún con la ausencia del Plan Local de Derechos Humanos, existen informes anuales que permiten evaluar el desempeño de la entidad en materia de derechos humanos, los cuales, en conjunto con una lectura de indicadores como empleo, seguridad, salud y educación, por citar algunas variables, pueden otorgar un balance del resultado de la entidad.

Cabe señalar, que el Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua, considera como una de sus estrategias la elaboración del Programa Estatal de Derechos Humanos, para vincular a

¹ Para consultar a detalle los materiales y encuentros desarrollados por la SEGOB, consulte <https://www.gob.mx/segob/documentos/materiales-de-apoyo-para-la-elaboracion-de-diagnosticos-y-programas-estatales-de-derechos-humanos>.

los tres poderes gubernamentales con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que, el compromiso con un Plan Local de Derechos Humanos, sigue vigente.

III.- Objetivo

Apoyar la consolidación de un Programa Estatal de Derechos Humanos en Chihuahua, que asegure la promoción, respeto y defensa de los derechos humanos y que garantice el combate a los problemas que atentan contra la dignidad de las personas, para consolidar una política transversal que mejore las condiciones de vida de los habitantes de la entidad.

IV.- Planteamiento y delimitación del problema

De acuerdo con la SEGOB, las entidades federativas que en 2018² presentaron diagnósticos y Programas Estatales de Derechos Humanos son: Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2018); esto significa que, Chihuahua es una de las 13 entidades federativas que no han cumplido con este acuerdo pactado en el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, entre las entidades y la SEGOB, lo cual, demuestra una primera oportunidad para la entidad, considerando que afecta la consolidación de una estrategia transversal a nivel nacional.

De hecho, algunos especialistas consideran que las entidades federativas que no han cumplido con el compromiso de elaborar un Programa Estatal de Derechos Humanos, están rebasadas por las organizaciones criminales y han optado por dejar en manos de la Federación la resolución de problemas que afectan a estas entidades (Ramos, 2018).

Pero más allá de opiniones o perspectivas, es importante señalar que en 2017 se reportaron 4 mil 760 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en Chihuahua, lo que representa el 3.5% del total de violaciones a derechos humanos detectadas en el país (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018); esto posiciona a Chihuahua como la novena entidad con mayor número de violaciones detectadas, lo cual, en términos proporcionales del volumen de población, significa un balance negativo para la entidad, considerando que Chihuahua ocupa la posición número 11 en volumen de población (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018b), representado el 3% a nivel nacional. Es decir, su participación en términos de violaciones a derechos humanos, supera en 16% su participación en volumen de población, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos por entidad federativa en 2017

² Actualización con corte al 11 de octubre de 2018. Para más información consulte: <https://www.gob.mx/segob/documentos/publicaciones-de-diagnosticos-y-programas-estatales-de-derechos-humanos?state=published>.

Entidad	Expedientes ^a	Posición en quejas	Posición en población	Entidad	E
México	29,242	1	2	Guanajuato	
Jalisco	15,858	2	4	Durango	
México	11,597	3	1	Baja California Sur	
Tabasco	10,458	4	20	Sonora	
Baja California	8,387	5	14	Zacatecas	
San Luis Potosí	6,168	6	19	Campeche	
Oaxaca	6,134	7	10	Guerrero	
Nuevo León	4,828	8	8	Aguascalientes	
Chihuahua	4,760	9	11	Tamaulipas ^b	
Coahuila	4,236	10	16	Morelos	
Chiapas	3,793	11	7	Querétaro	
Hidalgo	3,261	12	17	Sinaloa	
Puebla	3,160	13	5	Nayarit	
Quintana Roo	1,992	14	26	Michoacán	
Yucatán	1,970	15	21	Colima	
Veracruz	1,960	16	3	Tlaxcala	

^a Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados por los órganos de la entidad federativa.

^b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados únicamente durante 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018) y Población total por entidad federativa (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018b).

A pesar de esta situación, la entidad no se muestra como una de las más activas en cuanto a medidas y acciones para impulsar la protección y defensa de los derechos humanos, tomando en cuenta que, Chihuahua ocupó la posición 17 a nivel nacional, en términos de número de acciones enfocadas a la protección y defensa de los derechos humanos, como se describe en la Tabla 2.

Tabla 2. Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos por entidad federativa en 2017

Pos ición	Entid ad	Acci ones ^a	Pos ición	Entidad	Acci ones ^a
1	Ciuda d de México	11,0 43	17	Chihua hua	164
2	Méxi co	2,27 7	18	Nayarit	108
3	Jalisc o	2,04 7	19	Campec he	107
4	Tabas co	905	20	Veracru z	86
5	Guan ajuato	626	21	Michoa cán	83
6	Baja California	458	22	Puebla	67
7	Tama ulipas	428	23	Quintan a Roo	64
8	Yucat án	412	24	Morelos	59
9	San Luis Potosí	361	25	Aguasca lientes	52
10	Chiap as	305	26	Tlaxcala	50
11	Coah uila	282	27	Zacatec as	44
12	Nuev o León	253	28	Sonora	35
13	Guerr ero	236	29	Durang o	27
14	Hidal go	190	30	Queréta ro	21
15	Sinal oa	189	31	Baja California Sur	18
16	Oaxa ca	177	32	Colima	12

^a Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos, por nivel de gobierno y entidad federativa según estatus.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Esto puede evidenciar una segunda oportunidad para la entidad, si solo consideramos el número de acciones emprendidas por los organismos responsables de la protección de los derechos humanos, independientemente del impacto alcanzado.

Sin embargo, es necesario desglosar el análisis para entender en qué áreas se identifican oportunidades que afectan el respeto a los derechos humanos en Chihuahua, y al mismo tiempo, estudiar los aspectos en los que la entidad avanza; solo a partir de ello, es posible medir el impacto de no tener un Programa Estatal de Derechos Humanos, de conformidad con el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, y puntualizar en los aspectos que requieren un plan de acción inmediato en la entidad.

V.- Problemática abordada y posibles soluciones

Falta de Programa Local de Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua en el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, que asegure el respeto a las garantías de los derechos humanos en la entidad

VI.- Marco teórico

De acuerdo con la SEGOB, un Programa de Derechos Humanos es un conjunto definido de objetivos, estrategias, actividades y metas coherentemente articuladas para lograr un objetivo, por lo que, un Programa Estatal de Derechos Humanos es un instrumento de política pública, que establece objetivos, estrategias, actividades y metas, articulados para orientar la acción gubernamental con el fin de impulsar la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2018).

En México, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 es el instrumento oficial de política pública en materia de derechos humanos, y como parte de sus estrategias, considera el fortalecimiento de mecanismos de vinculación con las entidades federativas y municipios, de tal forma que, se fomente la elaboración de programas de derechos humanos en estados y municipios, con el propósito de consolidar una política transversal de derechos humanos en el país (Diario Oficial de la Federación, 2014).

Por esta razón, la SEGOB como unidad responsable de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos en el país, ha trabajado en la consolidación de ésta política transversal, por medio de mecanismos de vinculación, articulación y cooperación, entre titulares del poder Ejecutivo de cada entidad federativa, Titulares de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos, Secretarios Generales de Gobierno, Titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos, Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del Poder Legislativo, Magistrados Presidentes Magistrados del Poder Judicial y Rectores de las Universidades, con el propósito de implementar áreas específicas de derechos humanos en las entidades y para elaborar Programas Estatales de Derechos Humanos (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2018).

Esta labor ha propiciado el desarrollo de foros, talleres, conferencias, manuales, protocolos, infografías y guías prácticas para la elaboración de Programas Estatales de Derechos Humanos³, cuyo objetivo es centralizar un método de elaboración de éstos

³ Para mayor información consulte la Guía Práctica para la Elaboración de Programas Estatales de Derechos Humanos, disponible en

programas, para asegurar que cuenten con una etapa de planeación, elaboración, implementación, monitoreo y evaluación, y a partir de ello, existan indicadores comparables y metas claras en materia de derechos humanos, para emitir un diagnóstico estandarizado de los resultados entre las entidades (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2018).

Dado que, Chihuahua es una de las entidades que no cuentan con un Programa Estatal de Derechos Humanos alineado a esta perspectiva, es necesario evaluar los indicadores del último Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para tener perspectiva de los resultados alcanzados por la entidad.

Como ya se puntualizó en secciones anteriores, Chihuahua es una de las 10 entidades con mayor número de hechos presuntamente violatorios en materia de derechos humanos, pero dentro de este promedio, existen derechos con mayor afectación y algunos que no representan un problema en la entidad.

En 2017, se recibieron 839 expedientes de quejas presuntamente violatorias del derecho a la vida en el país, de los cuales, 17 pertenecen al Estado de Chihuahua, lo que significa, en términos de comparativa nacional, que Chihuahua es la entidad 15 con mayor número de expedientes relacionados con la violación de derecho a la vida, como se presenta en la Tabla 3.

Tabla 3. Quejas por violación del derecho a la vida por entidad federativa en 2017

Pos ición	Enti dad	Exped ientes ^a	Pos ición	Entida d	Exped ientes ^a
1	Tabas co Ciud ad de	165	17	Guerrer o	15
2	México	135	18	Aguasc alientes	14
3	Nuev o León	57	19	Chiapas	13
4	Verac ruz	52	20	Michoa cán	13

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394014/2_Guia_Practica_para_la_Elaboracion_de_Programas_Estatales_de_Derechos_Humanos.pdf (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2018).

5	Oaxaca	42	21	Hidalgo	11
6	México	38	22	Colima	10
7	Baja California	34	23	Puebla	8
8	Coahuila	32	24	Sinaloa	7
9	Guanajuato	31	25	Baja California Sur	5
10	Nayarit	29	26	Tamaulipas ^b	5
11	Durango	24	27	Quintana Roo	2
12	San Luis Potosí	24	28	Tlaxcala	2
13	Morelos	19	29	Querétaro	1
14	Zacatecas	18	30	Campeche	0
15	Chihuahua	17	31	Sonora	0
16	Jalisco	16	32	Yucatán	0

^a Hechos presuntamente violatorios del derecho a la vida, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

^b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Aunque 17 expedientes pueden parecer un número muy bajo respecto al total de la población, todas las vidas son importantes, y el ejemplo claro está en entidades como Campeche, Sonora y Yucatán, en donde no existen registros de quejas al respecto.

En donde se percibe un importante síntoma de riesgo, es en la protección del derecho a la integridad y seguridad personales, considerando que, en 2017 Chihuahua fue el quinto Estado con mayor número de quejas por violación a este derecho, como se identifica en la Tabla 4.

Tabla 4. Quejas por violación al derecho a la integridad y seguridad personales por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	Expedientes ^a	Posición	Entidad
1	Ciudad de México	3,437	17	Veracruz
2	Jalisco	2,176	18	Zacatecas
3	Tabasco	1,565	19	Quintana Roo
4	México	1,498	20	Sonora
5	Chihuahua	1,121	21	Campeche
6	San Luis Potosí	1,058	22	Durango
7	Nuevo León	1,053	23	Baja California Sur
8	Coahuila	778	24	Querétaro
9	Chiapas	687	25	Tamaulipas ^b
10	Yucatán	651	26	Colima
11	Oaxaca	613	27	Morelos
12	Baja California	600	28	Guerrero
13	Hidalgo	594	29	Sinaloa
14	Aguascalientes	538	30	Michoacán
15	Guanajuato	474	31	Tlaxcala
16	Puebla	420	32	Nayarit

^a Hechos presuntamente violatorios del derecho a la integridad y seguridad personales, registrados en los expedientes de los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

^b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados como solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Si se considera que Chihuahua es la cuarta entidad federativa con menor esperanza de vida al nacer en el país, como muestra la Tabla 5, la violación a los derechos anteriormente mencionados tiene mayor veracidad, dado que son tres variables que demuestran una afectación directa contra la vida de los habitantes.

Tabla 5. Esperanza de vida al nacer en México por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	Años	Posición	Entidad	Años
1	Nuevo León	77	17	Zacatecas	75

	Baja				
2	California Sur	76.3	18	México	75
	Ciudad de				
2	México	76.3	18	Nayarit	75
2	Durango	76.3	18	Tlaxcala	75
5	Coahuila	76.2	21	Campeche	75
5	Colima	76.2	22	Michoacán	75
5	Sinaloa	76.2	22	Puebla	75
				San Luis	
5	Tamaulipas	76.2	22	Potosí	75
9	Aguascalientes	76.1	22	Tabasco	75
9	Morelos	76.1	26	Hidalgo	74
				Baja	
11	Jalisco	75.9	27	California	74
11	Quintana Roo	75.9	27	Veracruz	74
13	Guanajuato	75.8	29	Chihuahua	74
14	Querétaro	75.7	30	Oaxaca	73
14	Sonora	75.7	31	Guerrero	73
14	Yucatán	75.7	32	Chiapas	73

Fuente: Elaboración propia con datos de Consejo Nacional de Población (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018c).

Otro importante problema para la entidad es el respeto a los derechos de las mujeres, no solo por el hecho de ser la entidad federativa con mayor número de quejas por violación a sus derechos, como lo presenta la Tabla 6, pues, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 4 en 2016 Chihuahua se posicionó como una de las entidades con mayor porcentaje de violencia emocional y sexual, en los ámbitos escolar, laboral, comunitario y familiar, como se presenta en la Tabla 7.

⁴ Esta encuesta ofrece a la sociedad y al estado información referente a las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y recopila información, sobre los agresores y los lugares donde ocurrieron las agresiones (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2017).

Tabla 6. Quejas por violación a los derechos de las mujeres por entidad federativa en 2017

Po sición	Entida d	Exped ientes ^a	Po sición	Entid ad	Exped ientes ^a
1	Chihuahua	227	17	Michoacán	2
2	Tabasco	212	18	Oaxaca	2
3	Ciudad de México	72	19	Baja California Sur	1
4	Nuevo León	67	20	Coahuila	1
5	Veracruz	47	21	Campesinche	0
6	Guerrero	23	22	Colima	0
7	Chiapas	19	23	Jalisco	0
8	Baja California	18	24	México	0
9	San Luis Potosí	12	25	Morelos	0
10	Quintana Roo	9	26	Nayarit	0
11	Sinaloa	5	27	Puebla	0
12	Hidalgo	4	28	Sonora	0
13	Aguascalientes	3	29	Tamaulipas ^b	0
14	Guanajuato	3	30	Tlaxcala	0
15	Querétaro	3	31	Yucatán	0
16	Durango	2	32	Zacatecas	0

^a Hechos presuntamente violatorios de los derechos de las mujeres, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

^b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Tabla 7. Estimaciones puntuales de prevalencia de violencia emocional y sexual entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en Chihuahua en 2016

Tipo de violencia	Estimación ^a	Posición Nacional ^b
Emocional	50.5	7
Sexual	41.8	7

^a Estimaciones Puntuales elaboradas por INEGI.

^b Posición respecto a las 32 entidades federativas, considerando una valoración descendente respecto a las estimaciones puntuales de violencia del INEGI.

Fuente: Elaboración propia con datos de ENDIREH (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2017).

A pesar de que el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua puntualiza que el Estado velará y cumplirá el principio de interés superior de la infancia, para guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de derechos humanos, y con ello, garantizar el derecho de niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2018), en 2017, Chihuahua ocupó el cuarto lugar a nivel nacional en quejas por violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, dejando en evidencia, un claro problema de garantía constitucional, como se presenta en la Tabla 8.

Tabla 8. Quejas por violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	Expedientes ^a	Posición	Entidad
1	Tabasco	882	17	Coahuila
2	Ciudad de México	687	18	Durango
3	Jalisco	451	19	Campeche
4	Chihuahua	319	20	Aguascalientes
5	Quintana Roo	282	21	Guerrero
6	Veracruz	190	22	Colima
7	Nuevo León	187	23	Morelos
8	Zacatecas	176	24	Nayarit
9	Oaxaca	173	25	Sinaloa
10	Hidalgo	165	26	Querétaro

11	Baja California Sur	152	27	Michoacán
12	Baja California	143	28	San Luis Potosí
13	Chiapas	128	29	Tlaxcala
14	Guanajuato	94	30	Puebla
15	Yucatán	78	31	México
16	Tamaulipas ^b	71	32	Sonora

^a Hechos presuntamente violatorios de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, registrados en los expedientes de los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

^b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados y solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEGI, 2018).

Otro tema de gran importancia para Chihuahua, es el respeto a los derechos de personas y pueblos indígenas; de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por el INEGI, en 2015 Chihuahua concentraba el 2.7% de la población indígena del país, ocupando la posición 16 a nivel nacional, como se presenta en la Tabla 9.

Tabla 9. Proporción de población indígena por entidad federativa en 2015

Posición	Entidad	%	Posición	Entidad	%
1	Oaxaca	32.2%	17	Sonora	4%
2	Yucatán	28.9%	18	Durango	4%
3	Chiapas	27.9%	19	Morelos	0%
4	Quintana Roo	16.6%	20	Querétaro	7%
5	Guanajuato	15.3%	21	Baja California Sur	5%
6	Hidalgo	14.2%	22	Ciudad de México	5%

⁵ La Encuesta Intercensal 2015 se llevó a cabo con la finalidad de actualizar la información sociodemográfica a la mitad del periodo comprendido entre el Censo de 2010 y el que habrá de realizarse en 2020. Aborda temas presentes en los últimos censos y guarda comparabilidad con ellos, pero también incorpora temas de reciente interés entre los usuarios. Con un tamaño de muestra esperado de 6.1 millones de viviendas, permitirá proporcionar información a nivel nacional, entidad federativa, municipio y para cada una de las localidades con 50 mil o más habitantes, referida al 15 de marzo de 2015 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2015).

7	Campeche	11.5%	11	23	Baja California	1.5%
8	Puebla	11.3%	11	24	Sinaloa	1.4%
9	San Luis Potosí	10.0%	10	25	Nuevo León	1.2%
10	Veracruz	9.2%	9	26	Jalisco	0.8%
11	Nayarit	5.4%	5	27	Tamaulipas	0.7%
12	Michoacán	3.6%	3	28	Colima	0.6%
13	México	2.7%	2	29	Zacatecas	0.3%
14	Tlaxcala	2.7%	2	30	Aguascalientes	0.3%
15	Tabasco	2.7%	2	31	Guanajuato	0.2%
16	Chihuahua	2.7%	2	32	Coahuila	2.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de Encuesta Intercensal 2015 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2015).

Pero, en cuestión de protección a los derechos de personas y pueblos indígenas es la entidad federativa con mayor número de quejas en el país, lo que proporcionalmente demuestra un déficit para la entidad, dado que en volumen de población ocupa la posición 16, mostrando un claro problema en la protección de los derechos indígenas, como se muestra en la Tabla 10.

Tabla 10. Quejas por violación a los derechos de personas y pueblos indígenas por entidad federativa en 2017

Po sición	Entida d	Exped ientes ^a	Po sición	Entid ad	Exped ientes ^b
1	Chihuahua	29	17	Colima	0
2	Ciudad de México	24	18	Durango	0
3	San Luis Potosí	12	19	Guanajuato	0
4	Tabasco	12	20	Guerrero	0

5	Oaxaca	8	21	Hidalgo	0
6	Querétera	7	22	México	0
7	Chiapas	6	23	Michoacán	0
8	Sinaloa	4	24	Morelos	0
9	Baja California	3	25	Nayarit	0
10	Nuevo León	2	26	Quintana Roo	0
11	Aguascalientes	1	27	Sonora	0
12	Jalisco	1	28	Tamaulipas ^b	0
13	Puebla	1	29	TLXcala	0
14	Baja California Sur	0	30	Veracruz	0
15	Campeche	0	31	Yucatán	0
16	Coahuila	0	32	Zacatecas	0

^a Hechos presuntamente violatorios de los derechos de personas y pueblos indígenas, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

^b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

A pesar de que el número de expedientes es muy reducido, existen condiciones que demuestran una clara oportunidad a los derechos humanos de los pueblos indígenas; por ejemplo, en 2015, la tasa de desempleo indígena en Chihuahua fue de 8%, lo que posicionó a la entidad como la tercera con mayor tasa de desempleo para la comunidad indígena en el país, como se presenta en la Tabla 11.

Tabla 11. Tasa de desempleo indígena en México por entidad federativa en 2015

Pos ición	Entidad	T asa de Desempl eo	Pos ición	Entid ad	Tas a de Desempleo
1	Durango	18.2%	17	Queré taro	4.0%
2	Nayarit	11.8%	18	Coahu ila	3.9%
3	Chihua hua	8.0%	19	Traxc ala	3.7%
4	Guerrer o	6.6%	20	Morel os	3.6%
5	Tabasco	5.8%	21	Puebl a	3.2%
6	Veracru z	5.2%	22	Sonor a	3.1%
7	Chiapas	4.7%	23	Distrit o Federal	3.1%
8	Aguasca lientes	4.7%	24	Micho acán	3.0%
9	Oaxaca	4.6%	25	Quint ana Roo	2.8%
10	Guanaju ato	4.6%	26	Tama ulipas	2.7%
11	Jalisco	4.6%	27	Baja California	2.7%
12	San Luis Potosí	4.4%	28	Sinalo a	2.4%
13	México	4.4%	29	Camp eche	2.3%
14	Hidalgo	4.2%	30	Yucat án	1.9%
15	Colima	4.2%	31	Nuev o León	1.4%
16	Zacatec as	4.0%	32	Baja California Sur	1.4%

Fuente: Elaboración propia con datos de Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015 (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2017).

En términos de oportunidades de empleo para los pueblos indígenas, existe otro problema severo para la entidad, el porcentaje de población indígena ocupada sin ingreso; en

Chihuahua 8 de cada 100 indígenas no tienen empleo, y de aquellos que tienen empleo, 11 de cada 100 trabajan sin remuneración por la prestación de sus servicios, como se identifica en la Tabla 12.

Además, 24% de las viviendas indígenas, no cuentan con servicio de agua entubada en Chihuahua, como se muestra en la Tabla 13, lo que claramente representa una violación al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que establece el derecho de acceso, disposición y saneamiento de agua para toda persona, en forma suficiente, aceptable, salubre y asequible (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2018).

Tabla 12. Población indígena ocupada sin ingresos en México por entidad federativa en 2015

Posición	Entidad	%	Posición	Entidad	%
1	Chiapas	6%	17	México	%
2	Guerro	3%	18	Morelos	%
3	Oaxaca	9%	19	Querétaro	%
4	Veracruz	2%	20	Guanajuato	%
5	Chihuahua	1%	21	Tlaxcala	%
6	Puebla	0%	22	Jalisco	%
7	Nayarit	0%	23	Aguascalientes	%
8	San Luis Potosí	%	24	Tamaulipas	%
9	Hidalgo	8%	25	Distrito Federal	%
10	Tabasco	7%	26	Sonora	%
11	Campeche	%	27	Sinaloa	%
12	Michoacán	6%	28	Colima	%
13	Durango	6%	29	Baja California	%

14	Yucatán	6%	30	Baja California Sur	1%
15	Quintana Roo	5%	31	Nuevo León	0%
16	Zacatecas	4%	32	Coahuila	0%

Fuente: Elaboración propia con datos de (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2017).

Tabla 13. Porcentaje de viviendas indígenas sin servicio de agua entubada en México por entidad federativa en 2015

Posición	Entidad	%	Posición	Entidad	%
1	Durango	42.5%	17	Baja California Sur	8.6%
2	Veracruz	27.3%	18	Michoacán	7.7%
3	San Luis Potosí	26.8%	19	Sonora	6.6%
4	Chihuahua	24.1%	20	Campeche	4.5%
5	Nayarit	20.6%	21	Sinaloa	4.1%
6	Guerrero	20.5%	22	Querétaro	3.4%
7	Oaxaca	15.0%	23	Guanajuato	3.3%
8	Baja California	14.2%	24	Distrito Federal	2.8%
9	Chiapas	14.2%	25	Tamaulipas	2.2%
10	Hidalgo	11.8%	26	Quintana Roo	2.0%
11	Tabasco	11.3%	27	Tlaxcala	1.8%
12	Puebla	9.7%	28	Nuevo León	1.1%
13	Jalisco	9.5%	29	Yucatán	1.0%
14	México	9.3%	30	Colima	0.6%
15	Morelos	9.2%	31	Coahuila	0.6%

16	Zacatecas	9.0%	32	Aguascalientes	0.5%
----	-----------	------	----	----------------	------

Fuente: Elaboración propia con datos de (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2017).

El artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, también tiene una clara postura respecto a la protección de los derechos de personas con discapacidad, prohibiendo totalmente la discriminación o violencia a personas que se encuentren en esta condición, por lo que, Chihuahua tiene una importante labor que resolver en sus grupos sociales, dado que, en 2017 ocupó la posición 5 a nivel nacional en número de expedientes relacionados con violación a los derechos de personas con discapacidad, como se presenta en la Tabla 14.

Tabla 14. Quejas por violación a los derechos de personas con discapacidad por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	Expedientes ^a	Posición	Entidad	Expedientes ^a
1	Jalisco	1,146	17	Coahuila	3
2	Ciudad de México	183	18	Michoacán	3
3	Baja California	52	19	Nayarit	2
4	Tabasco	50	20	Quintana Roo	2
5	Chihuahua	41	21	Sinaloa	2
6	Baja California Sur	25	22	TLaxcala	1
7	Chiapas	14	23	Campesinoche	0
8	Hidalgo	11	24	Colima	0
9	Nuevo León	9	25	Durango	0
10	Yucatán	8	26	Guerrero	0
11	Morelos	7	27	México	0
12	Oaxaca	6	28	San Luis Potosí	0

13	Puebla	6	29	Sonor a	0
14	Aguascalientes	4	30	Tama ulipas ^b	0
15	Guanajuato	4	31	Verac ruz	0
16	Querétaro	4	32	Zacat ecas	0

^a Hechos presuntamente violatorios de los derechos de personas con discapacidad, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

^b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Otro grupo que parece vulnerable en la entidad son los adultos mayores, considerando que, de 698 expedientes recibidos por alguna violación a los derechos de personas adultas mayores en el país, el 9% corresponde a Chihuahua, lo que en comparación con el resto de entidades federativas la ubica en la posición número 3 a nivel nacional, como se describe en la Tabla 15.

Tabla 15. Quejas por violación a los derechos de adultos mayores por entidad federativa en 2017

Pos ición	Entid ad	Exped ientes ^a	Pos ición	Entida d	Exped ientes ^a
1	Tabasco	311	17	Aguascalientes	1
2	Ciudad de México	154	18	Coahuila	1
3	Chihuahua	62	19	Guanajuato	1
4	Chiapas	42	20	Puebla	1
5	Yucatán	17	21	San Luis Potosí	1
6	Baja California	16	22	Campeche	0
7	Baja California Sur	16	23	Guerrero	0
8	Jalisco	15	24	México	0

9	Michoacán	14	25	Morelos	0
10	Veracruz	14	26	Nayarit	0
11	Nuevo León	12	27	Quintana Roo	0
12	Colima	5	28	Sinaloa	0
13	Durango	5	29	Sonora	0
14	Oaxaca	5	30	Tamaulipas ^b	0
15	Hidalgo	3	31	Tlaxcala	0
16	Querétaro	2	32	Zacatecas	0

^a Hechos presuntamente violatorios de los derechos de adultos mayores, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

^b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

En el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal emitido por el INEGI, existe un rubro de presentas violaciones, identificado como violaciones a otros derechos, en donde no se especifica que derechos han sido afectados, pero concentra el 5% de los expedientes totales del país (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018); aquí, Chihuahua es la segunda entidad con mayor número de violaciones a derechos, como se presenta en la Tabla 16.

Tabla 16. Quejas por violación a otros derechos por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	Expedientes ^a	Posición	Entidad	Expedientes ^a
1	Jalisco	1,619	17	Veracruz	20
2	Chihuahua	1,470	18	Tlaxcala	16
3	Puebla	805	19	Guanajuato	12

4	Oaxaca	508	20	Aguascalientes	11
5	México	472	21	Durango	5
6	Nayarit	272	22	Guerrero	3
7	Nuevo León	250	23	Sonora	1
8	Chiapas	244	24	Campeche	0
9	Coahuila	153	25	Hidalgo	0
10	Baja California	123	26	Michoacán	0
11	Baja California Sur	70	27	Morelos	0
12	Tamaulipas ^b	64	28	Querétaro	0
13	Colima	43	29	Quintana Roo	0
14	Sinaloa	41	30	Tabasco	0
15	San Luis Potosí	31	31	Yucatán	0
16	Zacatecas	22	32	Ciudad de México	0

^a Hechos presuntamente violatorios de otros derechos, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

^b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Dados estos elementos, es necesario determinar la importancia de contar con un Programa Estatal de Derechos Humanos, para identificar como mejora el control de violaciones a derechos humanos.

VII.- Formulación de la hipótesis

La consolidación de un Programa Estatal de Derechos Humanos en Chihuahua, tiene un impacto directo en la reducción de violaciones a los derechos humanos en la entidad, porque combate los problemas que atentan contra la calidad de vida de las personas y asegura el respeto de las libertades y derechos de los habitantes.

VIII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación:

Una de las variables utilizadas en esta sección para determinar el impacto de la intervención del Estado en la mejora de los derechos humanos es la presunta violación a los derechos civiles; de acuerdo con el INEGI, en 2017 se registraron más de 11 mil hechos presuntamente violatorios a los derechos civiles, lo que representó cerca del 7% del total de expedientes recibidos en el país, de los cuales, Chihuahua concentró 43, ocupando el lugar 20 a nivel nacional, lo que determina uno de los mejores resultados en materia de derechos humanos para la entidad, como se muestra en la Tabla 17.

Tabla 17. Quejas por violación a derechos civiles por entidad federativa en 2017

Pos ición	Enti dad	Exped ientes ^a	Pos ición	Entida d	Exped ientes ^a
	Ciud ad de			Guerrer o	77
1	México	6,377	17	Zacatec	
2	Coah uila	565	18	as	64
3	Oaxa ca	532	19	Baja California Sur	61
4	Baja California	382	20	Chihua hua	43
5	San Luis Potosí	347	21	Sinaloa	35
6	Nuev o León	305	22	Tlaxcal a	27
7	Vera cruz	220	23	Colima	22
8	Hidal go	206	24	Aguasc alientes	18
9	Chia pas	168	25	Tamaul ipas ^b	17
10	Pueb la	167	26	Michoa cán	16
11	Cam peche	140	27	Morelo s	13
12	Guan ajuato	125	28	Sonora	12

13	Yuca tán	116	29	Nayarit	8
14	Méxi co	115	30	Queréta ro	8
15	Dura ngo	100	31	Jalisco	2
16	Quin tana Roo	85	32	Tabasc o	0

^a Hechos presuntamente violatorios a derechos civiles, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

^b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

La otra variable que se utiliza en esta sección, y no ha sido descrita en las anteriores, es la medición de hechos presuntamente violatorios en materia de derechos laborales y de seguridad social; aquí, Chihuahua ocupa la posición 10 a nivel nacional, lo que significa que se encuentra dentro de las 10 entidades con mayor número de presuntas violaciones a derechos laborales y de seguridad social, como se muestra en la Tabla 18.

Tabla 18. Quejas por violación a derechos laborales y a la seguridad social por entidad federativa en 2017

Pos ición	Entid ad	Exped ientes ^a	Pos ición	Entida d	Exped ientes ^a
1	Ciuda d de México	1,897	17	Aguasc alientes	26
2	Méxic o	958	18	Puebla	24
3	Jalisc o	879	19	Coahuil a	22
4	Tabas co	670	20	Tlaxcal a	21
5	Oaxac a	258	21	Veracru z	21
6	San Luis Potosí	131	22	Durang o	19
7	Chiap as	123	23	Michoa cán	19
8	Tama ulipas l	109	24	Baja California Sur	15
9	Nuev o León	94	25	Colima	15

10	Chihuahua	55	26	Querétaro	12
11	Guerrero	54	27	Nayarit	9
12	Baja California	50	28	Sinaloa	4
13	Guanajuato	47	29	Campeche	2
14	Hidalgo	38	30	Morelos	0
15	Quintana Roo	33	31	Sonora	0
16	Zacatecas	28	32	Yucatán	0

^a Hechos presuntamente violatorios a derechos civiles, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

^b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Para determinar la importancia de tener un Programa Estatal de Derechos Humanos en Chihuahua, como instrumento para combatir la violación a los derechos humanos, se utiliza un modelo de regresión simple⁶ de corte transversal⁷, que incluye las observaciones de las 32 entidades federativas correspondientes al año 2017, el cual, será estimado utilizando el método Mínimos Cuadrados Ordinarios.⁸

El modelo se ha denominado Programa de Derechos Humanos, el corte de información corresponde a 2017 e incluye 32 observaciones de cada variable, las cuales representan a cada entidad federativa, con lo que tenemos:

$$Y_i = \beta_1 + \beta_2 X_{2i} + \beta_3 X_{3i} + \beta_4 X_{4i} + u_i$$

⁶ De acuerdo con (Gujarati, 2004) el análisis de Regresión trata del estudio de la dependencia de la variable dependiente respecto a una o más variables, con el objetivo de estimar y/o predecir el valor promedio poblacional de la primera en términos de los valores conocidos o fijos de las últimas.

⁷ En los datos de corte transversal se dispone de una observación por individuo y se refieren a un punto determinado en el tiempo; los datos de corte transversal pueden ser relativos a unidades agregadas, como países, regiones, estados, etc (Universidad de Valencia, 2013).

⁸ Es el método de estimación más popular en análisis de regresión y genera estimadores expresados únicamente en términos de las cantidades observables (Gujarati, 2004).

Donde:

$Y_i = \text{Intervención del Estado}$ = Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos, promovidas por los organismos de protección de derechos humanos.

$X_{2i} = \text{Derechos Civiles}$ = Hechos presuntamente violatorios a derechos civiles, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos.

$X_{3i} = \text{Derechos Laborales y de Seguridad Social}$ = Hechos presuntamente violatorios a derechos laborales y a la Seguridad Social, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos.

$X_{4i} = \text{Programa Estatal de Derechos Humanos}$ = Determina si la entidad cuenta con un Programa Estatal de Derechos Humanos en el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos.

Donde:

$X_{4i} = 1$ si la entidad cuenta con un Programa Estatal de Derechos Humanos

$X_{4i} = 0$ si la entidad no cuenta con un Programa Estatal de Derechos Humanos

Para la prueba de hipótesis tenemos:

$$H_0: Y_i \neq \beta_1 + \beta_2 X_{2i} + \beta_3 X_{3i} + \beta_4 X_{4i} + u_i$$

$$H_A: Y_i = \beta_1 + \beta_2 X_{2i} + \beta_3 X_{3i} + \beta_4 X_{4i} + u_i$$

Los resultados de la estimación son los siguientes:⁹

$$\hat{Y}_i = 25.22173 + 1.072674X_{2i} + 2.247401X_{3i} - 179.3446X_{4i}$$

⁹ La estimación se llevó a cabo en EViews 9.5. Para más información de este producto visitar: <http://www.eviews.com/home.html>

Tabla 19. Variables del modelo Programa de Derechos Humanos

Entidad	Observaciones	Y_i	X_{2i}	X_{3i}	X_{4i}
Aguascalientes	1	52	18	26	0
Baja California	2	458	2	50	1
Baja California Sur	3	18	61	15	1
Campeche	4	107	0	2	0
Coahuila	5	282	5	22	1
Colima	6	12	22	15	0
Chiapas	7	305	8	3	0
Chihuahua	8	164	43	55	0
Ciudad de México	9	110	63	18	1
Durango	10	43	77	97	1
Guanajuato	11	27	0	19	1
Guerrero	12	626	5	47	0
Hidalgo	13	236	77	54	0
Jalisco	14	190	6	38	1
México	15	204	7	87	1
Michoacán	16	83	16	19	1
Morelos	17	59	13	0	0
Nayarit	18	108	8	9	1
Nuevo León	19	253	5	94	0
Oaxaca	20	177	2	8	1
Puebla	21	67	7	24	1
Querétaro	22	21	8	12	1
Quintana Roo	23	64	85	33	1

San Luis			34	13		
Potosí	24	361	7	1		1
Sinaloa	25	189	35	4		0
Sonora	26	35	12	0		0
				67		
Tabasco	27	905	0	0		1
				10		
Tamaulipas	28	428	17	9		1
Tlaxcala	29	50	27	21		0
			22			
Veracruz	30	86	0	21		1
			11			
Yucatán	31	412	6	0		0
Zacatecas	32	44	64	28		1

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Tabla 20. Resultados de la estimación del modelo Programa de Derechos Humanos

Variable	Coefficiente	p-value ^a
C	25.22173	0.7082
X_{2i}	1.072674	0.0000
X_{3i}	2.247401	0.0000
X_{4i}	-179.3446	0.0587

^a Es el nivel observado o exacto de significancia o la probabilidad exacta de cometer un error tipo I (Gujarati, 2004).

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

El coeficiente R cuadrado¹⁰ obtenido para la estimación es de 98.65%, y dado que los p-value de las variables son significativos, se rechaza la hipótesis nula.

Para las variables Derechos Civiles y Derechos Laborales y de Seguridad Social, se identifica una relación directa con la Intervención del Estado, lo que significa que el

¹⁰ Es una medida comprendida que nos dice que tan bien se ajusta la recta de regresión muestral a los datos (Gujarati, 2004).

incremento de violaciones en materia de derechos civiles, laborales o de seguridad social, demandan una participación más que proporcional de parte del Estado para solucionar los conflictos derivados.

Por otro lado, se identifica una relación inversa con la variable Programas Estatales de Derechos Humanos, lo que comprueba el hecho de que a medida que los estados cuentan con un Programa Local de Derechos Humanos, se incrementa la probabilidad de reducir las intervenciones del Estado para solucionar problemas generados por la violación de los derechos humanos.

IX.- Conclusiones y nueva agenda de investigación.

Chihuahua cuenta con un marco normativo disfuncional en materia de protección a los derechos humanos, considerando que su Constitución Política no detalla acciones claras o garantías en materia de empleo, crecimiento económico, distribución del ingreso y la riqueza, condiciones adecuadas de trabajo, cultura y desarrollo económico y social, al igual que la protección a la salud de sus habitantes.

Además, se encuentra fuera del Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, tomando en cuenta que, no ha desarrollado un Programa Estatal de Derechos Humanos que incluya las etapas de Planeación, Elaboración, Implementación, Monitoreo y Evaluación, por lo que, no es posible establecer una evaluación puntual de los resultados alcanzados de la entidad.

Chihuahua es una de las entidades con mayor número de presuntas violaciones a derechos de personas con discapacidad, de personas con VIH Sida, personas migrantes y sus familiares, adultos mayores, periodistas y defensores de derechos humanos, personas y pueblos indígenas, personas privadas de su libertad, niñas, niños y adolescentes, al igual que a los derechos de las mujeres.

Sin tratarse únicamente de una postura subjetiva, los hechos demuestran que las condiciones laborales de los grupos indígenas son deplorables, considerando que Chihuahua tiene una de las mayores tasas de desempleo, y que existen indígenas que no reciben remuneración por su trabajo. Además de que, una gran parte no cuenta con el servicio de agua entubada en sus hogares.

Por otro lado, prevalece la violencia física y sexual hacia las mujeres de la entidad, en los ámbitos social, escolar y familiar, lo que está acompañado de un alto número de expedientes por violación a los derechos de las mujeres, de tal forma que, Chihuahua es la entidad con mayor número de violaciones a sus derechos a nivel nacional.

Las quejas por violación a la integridad y seguridad personales también forman parte de los problemas presentes en Chihuahua, sin tratarse de una postura subjetiva, dado que

Chihuahua es una de las entidades con menor esperanza de vida para sus habitantes, lo que comprueba la existencia de un importante problema que atenta contra la dignidad humana.

Pese a esta situación, Chihuahua es una de las entidades con menor número de acciones y medidas emprendidas por los organismos de protección de derechos humanos, lo que demuestra debilidad y poca precisión en la solución del problema. De hecho, las estadísticas de Censo Nacional de Derechos Humanos del INEGI, demuestran que es una de las entidades que únicamente otorga una amonestación a sus servidores públicos sancionados por una violación a los derechos humanos, sin recurrir a la suspensión como sucede en otras entidades, lo que manifiesta debilidad frente a los actos que atentan contra los derechos y libertades de las personas.

Es un hecho que la entidad Requiere un Programa Estatal de Derechos Humanos para dar rumbo claro a la política transversal de Estado, acompañada de metas y sanciones altas para garantizar el cumplimiento de objetivos y protección de los derechos humanos en la entidad.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado es un buen comienzo para guiar la estrategia de derechos humanos, pero como mandato constitucional es necesario consolidar una estrategia nacional que garantice el respeto de los derechos humanos, por lo que se sugiere la unificación a la política de Estado encabezada por la SEGOB.

X.- Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (27 de Agosto de 2018). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México, México. Recuperado

el 6 de Diciembre de 2018, de

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos - CNDH. (Diciembre de 2018). ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS? Recuperado el 6 de Diciembre de 2018, de

http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (9 de Julio de 2017).

Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015.

Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de

<https://www.gob.mx/cdi/documentos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015>

Diario Oficial de la Federación. (2 de Abril de 2013). Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Ciudad de México. Recuperado el 6 de Diciembre de 2018, de

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n197.pdf>

Diario Oficial de la Federación. (30 de Abril de 2014). Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018. Recuperado el 11 de Diciembre de 2018, de

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014&print=true

GGobierno del Estado de Chihuahua. (2018). Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Recuperado el 9 de Diciembre de 2018, de

<http://www.chihuahua.gob.mx/planestatal/>

Gujarati, D. (2004). *Econometría*. Ciudad de México: McGraw-Hill.

H. Congreso del Estado de Chihuahua. (4 de Agosto de 2018). Constitución Política del

Estado de Chihuahua. Recuperado el 8 de Diciembre de 2018, de

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI. (15 de Marzo de 2015). Encuesta

Intercensal 2015. Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de

<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI. (18 de Agosto de 2017). Encuesta

Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de

<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI. (2018). Censo Nacional de Derechos

Humanos Estatal 2018. *Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos*. Recuperado el 10 de Diciembre de 2018, de

<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cndhe/2018/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI. (2018b). Población total por entidad

federativa según sexo, 2000, 2005 y 2010. Recuperado el 24 de Noviembre de 2018, de <http://www.beta.inegi.org.mx/app/tabulados/default.html?nc=mdemo02>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI. (2018c). Esperanza de vida al nacimiento por entidad federativa según sexo. Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/mortalidad/>

Ramos, J. (7 de Octubre de 2018). Excelsior. *Incumplen con programa de derechos humanos; estados no elaboraron diagnóstico*. Recuperado el 10 de Diciembre de 2018, de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/incumplen-con-programa-de-derechos-humanos-estados-no-elaboraron-diagnostico/1269980>

Secretaría de Gobernación - SEGOB. (10 de Diciembre de 2004). Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos. *Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos*. Recuperado el 7 de Diciembre de 2018, de http://www.derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos_Humanos/Resource/67/1/images/CONVENIO.pdf

Secretaría de Gobernación - SEGOB. (24 de Septiembre de 2018). Materiales de apoyo para la elaboración de diagnósticos y Programas Estatales de Derechos Humanos. Recuperado el 8 de Diciembre de 2018, de <https://www.gob.mx/segob/documentos/materiales-de-apoyo-para-la-elaboracion-de-diagnosticos-y-programas-estatales-de-derechos-humanos>

Secretaría de Gobernación - SEGOB. (2018). Materiales de apoyo para la elaboración de diagnósticos y Programas Estatales de Derechos Humanos. *Guía Práctica para la Elaboración de Programas Estatales de Derechos Humanos*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2018, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394014/2._Gu_a_Practica_para_la_Elaboraci_n_de_Programas_Estatales_de_Derechos_Humanos.pdf

Secretaría de Gobernación - SEGOB. (11 de Octubre de 2018). Publicaciones de Diagnósticos y Programas Estatales de Derechos Humanos. Recuperado el 10 de Diciembre de 2018, de <https://www.gob.mx/segob/documentos/publicaciones-de-diagnosticos-y-programas-estatales-de-derechos-humanos?state=published>

Universidad de Valencia. (2013). Econometría y datos económicos. España. Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de <https://www.uv.es/uriel/1%20Econometria%20y%20datos%20economicos.pdf>